como las que tengan su causa en los actos de adaptación previstos en la disposición transitoria.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto de Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y

años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto esten afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arregio a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Exemo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

27912 RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el procedi-miento número 1/2560/89 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administra-tivo por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte dias.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-Et Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Subsecreta-27913 ria, por la que se emplaza a los interesados en el procedi-miento número 1/3558/89 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Elías Martínez Matellanes, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martinez

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 14 de noviembre de 1989 por la que se hace pública la concesión de ayudas destinadas a las reparaciomes de los daños causados en servicios e instalaciones municipales por temporales que afectaren a las provincias de Ciudad Real, Barcelona, Murcia, Castellón de la Plana, Las Palmas de Gran Canaria, Almería y Valencia.

La Orden del Ministerio del Interior de 29 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1989, establece, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, el procedimiento

para la concesión de ayudas destinadas a las reparaciones de los daños causados en servicios e instalaciones municipales por temporales que afectaron a las provincias de Ciudad. Real. Barcelona. Murcía. Castellón. Las Palmas de Gran Canaria. Almería y Valencia.

Examinados los informes de las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno, así como la propuesta de resolución de la Dirección General de Protección Civil, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada Orden.

Se ha resuelto la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales por las cantidades que se relacionan en el anexo adjunto.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.

CORCUERA CUESTA

Anexo de Corporaciones Locales beneficiarias de las ayudas establecidas en la Orden del Ministerio del Interior de 29 de mayo de 1989

<u></u>	Municip as		Subsentiones
	1. Lance 15	İ	Proctas
	Almeria		· ·
Adra			2.318.000
Adra Albox Alcontar Alcudia de Montea		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4.148.000
Alcontar			100.000
Alcudia de Montea;	gudo		250.000
Alhama de Almería Alicún		•	4.650.000
Alicun			543.000
Almocita Bacares	-		875,000
Pairer			108.000 749.000
Benahadux Berja Cantoria Carboneras			377.000
Beria			14.083.000
Cantonia			900.000
Carboneras			2.978.000
			1,865,000 443,000
Dalías Filido			443.000
El Ejido			3.207.000
Lubrin			522,000 1,194,000
Lucina			402.000
Lucar Macael			2.478.000
Maria			175.000
Olula del Rio			700.000
Padules			1.775.000
Roquetas de Mar			60.000
Senés			112.000
Tabemo			210.000 3.784.000
Tíjola			250,000
Velez Blanco	•		8.898.000
Velez Rubio			16,240,000
	Barcelona	,	
An a Mariana			53 (13) 177
Area Metropolitana	Ser. Algues		53.029.472 100.756.486
Badalona			1.488.738
Cardedeu Castelldefels Castellisi de Bassas			39.323.822
Castellyi de Rosane	s		11.545.098
CATVELIO			63.298.880
Consell Comarcal B	aix Llob		19.335.635
Corbera de Llobrega	al		34.811.365
Cornella	i.a.l		47.709.963
Diputación Provinc Gavá	iai .		141.407.445
Gelida			28.352.842 11.572.182
Mancomunidad de	Municipios	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.495.804
El Masnou			9.437.000
Molins de Rei Mollet del Valles			10.279.455
Mollet del Valles			983.302
Montacada i Reixad			1.002, 966
Montgat Palleja			357.728 11.172.604
Palleja El Papiol			1.294,113
El Prat de Llobrega	t		4.242,305
Ranottet			71.038
Sant Adriá del Beso Santa Andreu de la	is		1.908.571
Santa Andreu de la	Barca		3.247.717
Sant Boi de Llobrer Sant Climent de Llo	gat	·• · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	21.784.590
Sant Climent de Lle Sant Esteve de Sesre	oregat		35.522.351
Sant Feliu de Llobro		***	10.619.1 04 9.111.000
Sant Fost de Camps			92.603.808
p.			. 2.300.000

Municiplos	Subvenciones Pesetas	Municipios	Subvenciones Pesetas
Sant Joan Despi	26.914,422	La Font de la Figuera	678.73
Sant Just Desvern	14.756.373	Gandía	7.688.32
Sant Quirze del Vallés	7.853.095	Guadasear	2,988,39
Sant Vicenc dels Horts	324,113.785 3,762,655	Jalance	237.66
Santa Coloma de Cervelló Santa Coloma de Gramanet	19.995.520	Xeresa Llosa de Ranes	274.39 140.00
Tiana	3.647.064	Manuel	354.38
Torrelles de Llobregat	118.896.990	Masalaves	208.03
Vallirana	68.632.678	Massamagrell	409,25
Viladecans	23.715.135	Meliana	1.376.45
Vilanova del Vallés	6.487.348	Millares	935.64
Constitu		Mogente	594.14
Castellón		Moncada Montaverner	1,044,92 1,274,16
Viver	9.704.428	Novetle	603.30
Gátova	2.550.847	Oliva	779.37
	10.299.900 2.584.080	L'Olleria	1,463.16
Viorella	1.740.637	Ontinyent	3.833.00
Cortes de Arenoso	1.118.702	Otos Palomar	336.69
Umenara	2.263.423	Paterna	367.82
Culla	833.580	Paterna Petres	F1.843.88 199.08
Vavajas	450.366	Picassent	11.622.10
Forralba del Pinar	278.455	La Pobla Llarga	812.00
Pavias Dropesa	593.115 341.505	Quesa	. 1.005.06
Villafames	2,179,028	Real de Montroy	1.071.24
Toras	15,117.575	Requeita	1.149.86
Atura	11.628.722	Riota	350.50 737.10
/illarreal	768.447	Rotgla-Corbera Rugat	89.65
Teresa	2.547.190	Sedavi	347.52
Ciudad Real		Sedavi Senyera	3.831.72
		Silla	1.633.88
Acázar de San Juan	64.853.848	Sollana	2.450.29
Valencia		Sueca	2.280.88
1		Sumacarcer Tavernes Blanques	336.77 272.51
Ador	3.688.236	Tavernes de la Valldigna	2.094.00
Adzaneta de Albaida	1.508.024 3.318.766	Titaguas	166.60
Albaida	1.590.000	Tuéjar	369.96
Albalat de la Ribera	3.592.437	Valencia	124,726,12
Alberique	1.006.698	Vallada	242.46
Albuixech	1.163.630	Venta del Moro	1.095.57
Alzira L'Alcudia	2.422.274	Murcia	
L'Alcudia de Crespins	2.742.069 1:595.000	Aledo	1.343.28
Aldaia	528.250	Alhama	26,000,00
Mfafar	385.250	Blanca	8,000.00
Alfauir	815.105	Builas	70.310.35
Alfarp	4.370.747	Caravaca	35 .000.00
Algemesi	6.494.106	Cehegin	44,000.00
Amassera	546.546	Librilla	25.000.00
Anna Aielo de Malferit	2.398.647 482,160	Lorca Molina de Segura	14.085.02 18.000.00
Ayelo de Rugat	146.900	Moratalia	15.000.00
Parxeta	896.699	Murcia	5.000.00
Barx	499.800	Ojos	4.033.88
ellus	236.880	Pliego	11.282.03
Benifaió	2.815.249	Ricote . T	6.301.42
Beniganim	3.456.736	Totana	65.003.12
enimodo	1,024,961 1,500,000	Las Palmas	
lenímuslem	196.254		2.021.01
Dufali	3.337.078	Agaete	2.021.81 5.760.00
Burjassot Calles	516.009	Aguimes Arucas	6.170.86
Calles	2.910.113	Gáldar	3.651.83
anals	1.498.787	Ingenio	10.656.00
Carlet	1.605.097	Las Palmas de Gran Canaria	198.427.75
Carricola Catadau	188.272 3.800.973	Moya	1.479.12
atarroja	3.800.973	San Nicolás de Tolentino	1.728.00
erdá	844.140	Santa Brigida Santa Lucia de Tirajana	2.471.95 2.073.60
Quart de Poblet	22.960	Tejeda	2.997.50
Quatretonda	214.080	Telde	1.944.28
Cullera	1.263.939	Teror	2.294.6
hella	230.630	Valsequitlo	4.943.63
Cheste	393.445	Valleseco	429.89
Daimus	1,338,286 689,965	Vega de San Mateo	2.949.12
"Floors !			
TEliana	3.454.004	Total	2.455.674.45